

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
NIT: 811.040.138-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 01

Contratista: **NELSON LEON MEJIA BILBAO**

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONTADOR vigencia 2020**

Fecha: **Marzo 11 de 2020**

Valor: **\$ 759.000 (Setecientos cincuenta y nueve mil pesos mensuales)**

Valor Total: **\$ 2.277.000 (Dos millones doscientos setenta y siete mil pesos m/l)**

Duración: **03 Periodos**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONTADOR 2020

Entre **MARTA MARIA RESTREPO PARRA** Identificada con cédula de ciudadanía número 43.077.164, en calidad de rectora y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10º y el artículo 11 de la ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **NELSON LEON MEJIA BILBAO**, Identificado con cédula de ciudadanía número 71.669.550 de Medellín, quién actúa en su propio nombre y se llamará el **CONTRATISTA**, quienes celebran el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas.

Según la Ley 43 de 1990, la cual reglamenta la profesión del Contador Público, dice en el Artículo 1º. Que "es la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general".

Primera. Objeto y obligaciones:

EL **CONTRATISTA** se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE** a desarrollar las actividades de Contador Público, y después de acreditar su competencia profesional (Título Universitario).

El contratista también se obliga, a acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, certificado de contraloría, procuraduría, policía, certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores, el Rut, fotocopia de la cédula y su tarjeta profesional, conforme a lo establecido por la ley 100 de 1993.

El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE** a prestar el Servicio como contador cumpliendo las siguientes funciones:

- Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
- Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
- Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
- Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
- Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
- Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
- Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
- Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de 2020.
- Dar Fe Pública.
- Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
- Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.
- Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.
- Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
- Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
- Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
- Auditoría
- Manual de procedimiento de tesorería
- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
- Se realizaran 2 auditorías en el año sobre el manejo de los fondos
- Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

Segunda. Valor: \$2.277.000 (Dos millones doscientos setenta y siete mil pesos m/l)

Tercera. Forma de Pago: La suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada mes vencido por valor de **\$759.000 (Setecientos cincuenta y nueve mil pesos mensuales)** según cuenta de cobro presentada por el contratista al terminar el mes incluido la presentación del pago de seguridad social de dicho mes y previa certificación de la rectora de que el servicio se prestó a entera satisfacción.

Cuarta. Duración: El presente contrato tendrá una duración de (03) tres periodos contados a partir del mes de Enero del 2020 y los pagos se harán cada mes.

Quinta. Suspensión: La duración del presente contrato podrá suspenderse con autorización del Consejo Directivo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o incumplimiento de deberes, cesando las obligaciones recíprocas durante el término de dichas circunstancias.

Obligación Laboral: Ni la institución Educativa ni **MARTA MARIA RESTREPO PARRA**, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación del objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

Sexta. Interventoría: La Interventoría de este contrato estará a cargo de los profesores representantes ante el consejo directivo y dará informe a la rectora como administradora del Fondo de Servicios Educativos, dichos interventores deberán velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista, además ejercerá funciones de supervisión de vigilancia técnica y administrativa y deberá solicitar al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

Séptima. Fondos y Apropriaciones Presupuestales: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos de su Fondo de Servicios Educativos y que están dentro de su presupuesto y si no están hacer el respectivo traslado cuando sea necesario para tal fin.

Octava. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Novena. Inhabilidades e Incompatibilidades: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.

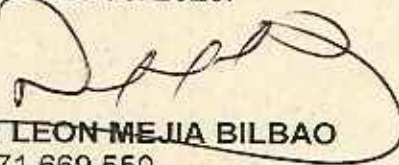
Décima. Perfeccionamiento: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Décima Primera. Domicilio: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín a los 11 días del mes de Marzo del 2020.



MARTA MARIA RESTREPO PARRA
C.C. N° 43.077.164
Rectora



NELSON LEON MEJIA BILBAO
C.C. N° 71.669.550.
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

811040138.0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia 2020

Disponibilidad presupuestal No. 1

Fecha de expedición 11/03/2020

Fecha de aprobación 11/03/2020

Descripción

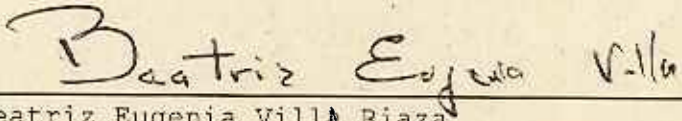
No. Oficio

HONORARIOS DE CONTADOR

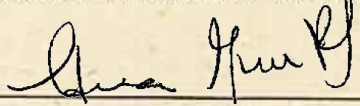
El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$2,277,000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
1693516101050010010232111102152	Prestación de servicios profesionales	7	2,277,000
		Total	2,277,000

Elaboró


Beatriz Eugenia Villa Riaza

Aprobó


MARTA MARIA RESTREPO PARRA

I.E. EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Vigencia 2020

Compromiso presupuestal No. 1

Fecha de expedición 11/03/2020

Fecha de aprobación 11/03/2020

Beneficiario 71,669,550.1 MEJIA BILBAO NELSON

Descripción

3. SE REQUIERE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFECIONALES DE UN CONTADOR CON LA FINALIDAD DE RENDIR LOS INFORMES A DIFERENTES ENTES DE CONTROL

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$2,277,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	1693516101050010010232111102152	7	Prestación de servicios	\$	2,277,000
Responsabilidad Nro.	1			\$	2,277,000
	310201500		HONORARIOS	Valor(\$)	2,277,000
Total compromiso				\$	2,277,000
Total cancelaciones				\$	0
Total definitivo				\$	2,277,000

Elaboró

Beatriz Eugenia Villa Riza
Beatriz Eugenia Villa Riza

Aprobó

Marta Maria Restrepo Parra
MARTA MARIA RESTREPO PARRA